



## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 651**

### **Rechaza recurso de Reposición**

#### **Magister en Derecho Penal**

#### **Universidad de Talca**

En la trigésima segunda sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 06 de abril de 2018, se acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N°96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo vigésimo quinto del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación programas de postgrado y especialidades del área de la salud (Resolución Exenta DJ-016-4 del 20/12/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 604.
- b) Que, con fecha 23 de enero de 2018, la Universidad de Talca presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 604.

### III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 604, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) El Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

### IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°28.
- b) Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Talca para su programa de Magister en Derecho Penal, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 28 de fecha 10 de noviembre de 2017, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por 5 años, que culminan el 10 de noviembre de 2022.
- c) Remplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 604, desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

### CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

**a) Definición Conceptual:**

- El magíster se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, y se define como un programa de carácter mixto. Tiene como objetivos dar cuenta del estado actual de la discusión en derecho penal y procesal penal, tanto en su arista teórica como del ejercicio práctico; entender los fundamentos científicos y las aplicaciones prácticas de las principales áreas relacionadas a dichas disciplinas; y formar graduados que aporten ya sea en el debate jurídico propio del ejercicio profesional o desde la discusión científica, en coherencia con el carácter mixto de su definición. Lo anterior se desarrolla en el marco de cuatro líneas de investigación declaradas: Derecho Penal Sustantivo, Derecho Procesal Penal, Litigación Oral, Disciplinas complementarias del Derecho Penal.

**b) Contexto Institucional:**

- El programa está inserto en una institución que potencia el desarrollo de los posgrados, tarea que recae principalmente en la Escuela de Graduados en términos tanto de gestión curricular como de aseguramiento de la calidad. Existe un Reglamento institucional de Programas de Magíster, al cual se alinea el reglamento del Magíster en Derecho Penal. Ambos documentos ordenan y transparentan el funcionamiento del magister, a la vez que aseguran su plena coherencia con las metas estratégicas, tanto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que lo alberga, como con la misma Universidad de Talca. Dicha normativa se pronuncia sobre la participación del cuerpo académico y también sobre mecanismos de resolución de conflictos.
- La estructura de organización interna del programa es adecuada para los objetivos que persigue, definiendo en su reglamento las funciones del Director y del Comité

Académico. Cabe destacar que la dirección del magíster es compartida con un docente de la Universidad Pompeu Fabra, asegurando la participación directa de esta institución con quién el programa tiene un convenio de doble titulación.

**c) Características y Resultados del Programa:**

- Los objetivos del programa están claramente definidos y guardan coherencia con el perfil de egreso y el carácter mixto del programa. El plan de estudios persigue entregar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse tanto en el ámbito profesional como en el académico, con una integración equilibrada de elementos teóricos y prácticos en los cursos que lo componen, lo que constituye una fortaleza del magíster. Para alcanzar el grado académico que otorga el programa, el estudiante debe finalizar con éxito la actividad de graduación correspondiente al perfil elegido (tesis o examen de grado).
- El proceso de admisión es claro, riguroso y se encuentra formalmente reglamentado. Éste es gestionado por el Comité Académico del programa, quien aplica una pauta para evaluar y ponderar el currículum del postulante, la entrevista con dicho Comité y el formulario de postulación online. La implementación de un mecanismo de selección objetivo y operacionalizado se considera un avance respecto a la acreditación anterior. Hay una demanda por el programa cercana al doble de la cantidad de cupos disponibles, evidenciando un nivel de selectividad adecuado.
- El plan de estudios se compone de seminarios, clases expositivas y talleres, dependiendo de la modalidad que se ajuste mejor a las características particulares del curso, asegurando que sean pertinentes a los objetivos del programa y a su perfil de egreso.

- Existe un apoyo a nivel institucional para la evaluación constante y actualización del plan de estudios, lo que permite asegurar el cumplimiento del estándar de calidad que la Universidad de Talca exige a todos sus programas de posgrado. La última actualización curricular del magíster, del año 2014, tenía por objetivo adaptar mejor los cursos para proporcionar una formación tanto académica como profesional, acorde al carácter mixto del programa. Este es un aspecto que, el magíster resuelve actualmente, de manera exitosa.
- Si bien se evidencia que las características formativas del plan de estudios son coherentes con la definición del programa, éste no cuenta con una oferta de cursos optativos para sus alumnos. El programa declara haber optado por esta alternativa como un mecanismo para asegurar la entrega de los contenidos básicos y esenciales que debe dominar un especialista en derecho penal y procesal penal. Es necesario que el programa avance hacia la consolidación de una oferta de actividades académicas que permita a los estudiantes acceder a una formación más amplia, considerando contenidos que puedan aportar a los que ya se encuentran cubiertos en el plan de estudios. En el recurso de reposición la unidad no presenta nueva evidencia que permita modificar este juicio evaluativo.
- Si bien el perfil de egreso y el plan de estudios guardan coherencia entre sí y responden a los objetivos del programa, llama la atención que se espere del graduado la capacidad de elaborar recursos de nulidad para impugnar sentencias definitivas, según lo que se declara en el perfil de egreso. Estos contenidos son abordados de forma explícita en un solo curso de la malla curricular y, por tanto, su presencia en el plan de estudios no se condice con el grado de prioridad que da a entender lo declarado en el perfil.
- El programa presenta problemas importantes en la progresión de los estudiantes, relacionados al tiempo de permanencia. Estos persisten del proceso de acreditación

anterior. Más del 50% de los graduados en el período 2012-2016 evidencian un tiempo de permanencia superior a la duración oficial del programa, habiendo casos que incluso superan los tres años que la Universidad de Talca define reglamentariamente como el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en cualquier programa de posgrado de la institución. Se constata así que las exigencias de la actividad de titulación son el principal motivo de retraso en los tiempos de graduación, ya que el promedio del tiempo empleado por los estudiantes alcanza los 2.8 trimestres, cuando el plan de estudios designa sólo un trimestre para llevarla a cabo. Aun cuando el programa ha implementado acciones para mejorar estos resultados, consistentes principalmente en mecanismos de seguimiento académico de los alumnos y una alta rigurosidad en la selección de los postulantes, no hay evidencia para afirmar que la tendencia a la mejora de estos indicadores sea sostenida en el tiempo. Por todo lo anterior, resulta prioritario definir mecanismos más eficientes que permitan avanzar hacia la titulación oportuna de los estudiantes, y que al mismo tiempo no se vea comprometida la calidad de la formación entregada. En el recurso de reposición la unidad argumenta que si bien el tiempo de permanencia efectivamente supera lo reglamentado, la progresión de los estudiantes sí evidencia mejoras dado que se ha disminuido la cantidad de alumnos eliminados y retirados. Se acoge que en ese indicador las cifras muestran una tendencia positiva, pero esto no impacta de forma directa la debilidad relacionada a los tiempos de permanencia que es la observación principal realizada al programa.

**d) Cuerpo académico:**

- El magíster cuenta con un cuerpo académico altamente calificado. Los académicos que imparten la docencia destacan por su nivel de formación científica, mientras que aquellos que cubren los contenidos y temáticas profesionales son expertos en las áreas

en que ejercen su actividad. La composición modular de los cursos permite contar con un alto número de profesores colaboradores, dependiendo de la cantidad de ejes temáticos que éste aborde. Aun cuando el claustro del programa cumple con la dotación mínima de cuatro académicos definida por la CNA para programas de magister, hay dos de los nueve miembros que lo conforman que no cumplen con las orientaciones de productividad correspondientes al área de ciencias jurídicas. Si bien evidencian una trayectoria destacada en el medio nacional como argumenta la unidad en el recurso de reposición, la CNA ha establecido que estas orientaciones de productividad aplican por igual a todos los miembros del claustro.

- El convenio de doble titulación con la Universidad Pompeu Fabra establece que deberán participar en el programa al menos seis docentes de esa casa de estudios ejerciendo labores de docencia e investigación. Se evidencia que el convenio con la institución española no especifica la jerarquía académica de los docentes que participen en el Magister en Derecho Penal y, por tanto, se rectifica el Acuerdo N°604 que en este punto afirmaba la existencia del requisito de ser profesor de planta. No obstante esto, hay dos académicos colaboradores que, si bien son ampliamente destacados en el área de Derecho Penal, actualmente pertenecen a la planta docente de universidades argentinas. Aun cuando la unidad afirma que sí son profesores de postgrado de la Universidad Pompeu Fabra, no presenta evidencia que aclare la naturaleza del vínculo con esta institución.
- Destaca la preocupación del programa por ofrecer a sus alumnos oportunidades de aprendizaje con los académicos y profesionales más destacados de cada área que aborda el magíster. Esto ha significado que los profesores de planta compongan menos de un 25% del total del cuerpo docente (varía según la versión del programa), en el cual participan mayoritariamente profesores en calidad de colaboradores. Si bien se constata

que hasta ahora esto no ha traído consecuencias negativas para el programa, es una situación que requiere atención por los problemas de gestión que de ahí podrían surgir, especialmente en relación al seguimiento de las tesis y su incidencia en la titulación oportuna de los estudiantes.

**e) Recursos de Apoyo:**

- La infraestructura del programa constituye una fortaleza. La biblioteca ubicada en el campus donde se imparte el programa cuenta con una colección bibliográfica actualizada, que pone a disposición de alumnos y docentes una gran cantidad de material especializado en las áreas que aborda el magíster, tanto en formato físico como digital. Lo anterior es complementado con el fondo bibliográfico del Instituto de Ciencias Penales, con quien el programa renovó recientemente un convenio.
- Los espacios físicos en los cuales se desarrolla el magíster son adecuados para llevar a cabo sus actividades académicas, y son suficientes en relación a la cantidad de alumnos que cursan el programa.
- La Universidad de Talca ofrece una beca para sus ex alumnos interesados en cursar programas de magíster, que cubre el 100% del arancel por la totalidad de la duración del programa. Por su parte, el magíster ofrece dos becas anuales que cubren el 20% del arancel, con el requisito de que el becario realice labores de ayudante de investigación (10 horas semanales).
- La Universidad de Talca define la vinculación con el medio como un eje estratégico a desarrollar, en el cual juegan un rol importante los distintos Centros con los que cuenta. En particular, el programa de Magíster en Derecho Penal adscribe al Centro de Estudios de Derecho Penal (CEDP), el cual lleva a cabo durante el año diversas actividades de

vinculación con el medio que son pertinentes al programa. Por otro lado, el convenio con la Universidad Pompeu Fabra da cuenta de un grado de internacionalización que es positivo para ampliar la formación de los estudiantes.

**f) Capacidad de Autorregulación:**

- La difusión del programa expresa fielmente las condiciones materiales bajo las cuales se lleva a cabo y la realidad de la formación que entrega. Se evidencia un equilibrio adecuado entre la cantidad de recursos disponibles y la cantidad de postulantes que ingresan al programa, considerando los mínimos necesarios para su sustentabilidad en el tiempo.
- Se constata que los postulantes son informados del convenio de doble titulación con la Universidad Pompeu Fabra, pero que no conocen del todo sus características. Con el fin de perfeccionar la transparencia en términos de difusión, sería positivo que el programa informara de modo más detallado los beneficios y limitaciones que el convenio conlleva, si bien esto no va en detrimento del proceso formativo de los alumnos. En el recurso de reposición la unidad no presenta nueva evidencia para modificar este juicio evaluativo.
- El plan de mejoramiento del programa incluye plazos, metas e indicadores, pero no así los montos asociados a sus finalidades. Si bien esto responde a la estructura organizacional particular de la Facultad que alberga el programa, es necesario generar un mecanismo que permita evidenciar la existencia de un respaldo institucional en términos financieros, que es imprescindible para concretar las mejoras. Por otro lado, aunque la unidad argumenta en su recurso de reposición que debido a la alta demanda por el programa este cuenta con recursos suficientes para financiar todas las mejoras

comprometidas, es deseable que de todos modos realicen el ejercicio de estimar los montos necesarios, como parte importante de un plan de desarrollo completo y factible.

- El plan de mejoramiento rescata los elementos prioritarios que surgen del proceso de autoevaluación, aunque falta detallar algunas de las acciones comprometidas, como la cantidad de docentes a contratar y el número de actividades extracurriculares a realizar, entre otras.
- El programa considera instancias de autoevaluación y mejoramiento de sus procesos internos que van más allá de la acreditación, lo cual evidencia un compromiso con la calidad que es destacable.

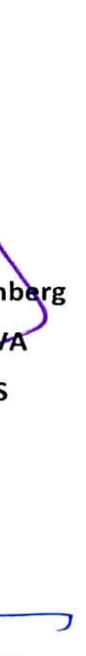
**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca, impartido en la ciudad de Santiago, en jornada semanal vespertina y fin de semana diurna y vespertina, modalidad presencial y que conduce al grado de Magister en Derecho Penal.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de 5 años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2022**, oportunidad en la cual el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.



**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**AGENCIA QUALITAS**



**Arturo Yrarrázaval Covarrubias**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO**  
**AGENCIA QUALITAS**